



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
POPAYAN, CAUCA**

J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán Cauca, catorce (14) de marzo de dos mil veintitrés

RADICADO: 19001-4003-002-2011-00704-00
DEMANDANTE: GABRIEL DAVID SOLARTE
DEMANDADA: JAIME JOSE SOLARTE GUZMAN
PROCESO: EJECUTIVO

Auto de Sustanciación Nro. 171

Obra a folios 29 del expediente, el oficio No. 3172 del 12 de julio de 2018 emanado del Juzgado Sexto Civil Municipal de esta ciudad en el que informan que por terminación del proceso Ejecutivo Singular No. 2011-00174-00 adelantado por el Fondo Nacional del Ahorro en contra de Jaime José Solarte Guzmán, y teniendo en cuenta el oficio 1837 del 31 de julio de 2012 remitido por este despacho se deja a disposición de este proceso el remanente que recae sobre el bien inmueble identificado con FMI No. 120-58993, por lo anterior el juzgado.

DISPONE:

ABSTENERSE de emitir oficio al Juzgado Sexto Civil Municipal de Popayán hoy Juzgado 04 de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Popayán, por lo antes expuesto.

NOTIFÍQUESE

La Jueza,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

JP

Firmado Por:
Gladys Eugenia Villarreal Carreño

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9d392a5fc76d4ac4980f16fe56b6987ea2f8063eee23176d286ae1db6444ef3e**

Documento generado en 14/03/2023 11:20:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>